

**Ley 4256 - Decreto N° 222  
ESTUDIO Y PROYECTO DE LA OBRA  
“EDIFICIO ESCUELA PROVINCIAL DE COMERCIO EN TINOGASTA”**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Dispónese que la Dirección de Arquitectura de la Provincia realice el estudio y proyecto de la Obra para el futuro Edificio de la Escuela Provincial de Comercio “Bernardino Rivadavia” en la ciudad de Tinogasta.

ARTICULO 2.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial para realizar las previsiones presupuestarias necesarias para que la ejecución de dicha obra tenga inicios en el año 1985.

ARTICULO 3.- De forma.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:40:56